GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 3033 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 25 OCT. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023758695 de fecha 10 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de licencia por enfermedad, asimismo con expediente N° 019-2023863955, que solicita ampliación de licencia y demás documentos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 10 y 12 de octubre de 2023, el señor **DAMIAN BENZAQUEN BARDALEZ**, oficinista II de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 09.10.2023 al 10.10.2023 por dos (02) días y del 11.10.2023 al 13.10.2023

Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 3033 -2023- GRSM/DRE

por tres (03) días conforme a los Certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	**BENZAQUEN BARDALEZ DAMIAN,** CM N° 1000800667, oficinista II (Nombrado) (40hrs) DRESM -Exp. N° 019-2023758695 Y Exp. N° 019-2023863955, con (10) fólios.	**02** 09.10.2023 al 10.10.2023 **03** 11.10.2023 al 13.10.2023	-.-	Enfermedad común	**02** **03**	09.10.2023 al 10.10.2023 11.10.2023 al 13.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

25 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOYOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
IEBP/BP